

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 1 de abril de 2019, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

"1. Establecer un convenio con la Asociación de Vecinos del Espirall, y en su nombre y representación con el Sr. Antonio Díaz González, por un importe de 8.174,51 euros, comprensivo de doce cláusulas, para fomentar las actividades de interés general que la Asociación, como entidad sin ánimo de lucro, realiza durante el año 2019.

2. Asignar el gasto a la partida 1 92502 48902 del presupuesto vigente.

3. El Ayuntamiento abonará a la entidad beneficiaria la subvención a partir de la fecha de la firma del convenio, teniendo en cuenta la situación de la tesorería municipal, previa presentación de las certificaciones conforme no se tienen deudas pendientes con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal como establece la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. El Ayuntamiento de Vilafranca cede a la asociación, durante la vigencia del convenio, el uso del local de propiedad municipal situado en la Pl. Dr. Bonet, s / n. El local se destinará efectivamente a las actividades propias de la Asociación de vecinos, y debe acoger también actividades de interés general o sectorial para personas del barrio.

5. El Ayuntamiento asume los gastos derivados de los suministros de electricidad y de agua del local, si bien la asociación se compromete a hacer un uso correcto y no excesivo de estos suministros. También, el Ayuntamiento tiene concertado un seguro por la propiedad de este local. Este seguro no cubre posibles daños a terceros causados por actividades realizadas por la asociación dentro del local, estos daños la asociación les podrá cubrir a través de un seguro para ella concertada, si lo considera adecuado.

4. La entidad beneficiaria de la subvención se compromete a presentar al Ayuntamiento de Vilafranca antes del día 15 de febrero de 2020, una memoria explicativa de las actividades realizadas por la Asociación de Vecinos durante el año, y un documento explicativo de los gastos por ella soportadas durante el año 2019 por los conceptos y actividades subvencionadas, en el que se deberán incluir los justificantes de los gastos al menos por el mismo importe de esta subvención, que se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5. No se podrán otorgar nuevas subvenciones si no están debidamente justificadas las otorgadas con anterioridad, habiendo transcurrido el plazo establecido para su justificación.

6. Facultar al Alcalde para la firma del convenio y publicarlo en el portal web municipal.

Vilafranca del Penedès, 3 d'abril de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
640/2019/EG\_SA

**Codi validació document:**  
**1243 0745 4561 1044 2374**





## 7. Dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Vecinos del Espirall y en la Intervención General. "

Contra este acto administrativo que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación.

Contra el acto de resolución expresa del recurso de reposición, o bien directamente contra este acto administrativo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona, dentro del plazo de dos meses que se contarán desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente. Sin embargo, puede presentar cualquier otro recurso que considere apropiado de acuerdo con la ley.

Este Ayuntamiento dispone de la institución de la Sindicatura Municipal de Greuges, que tiene entre sus competencias la de supervisar las actuaciones y las decisiones municipales, con el fin de defender los derechos y las libertades de la ciudadanía. Así pues, si cree que a raíz de la tramitación de la resolución o acuerdo que se notifica se han vulnerado sus derechos, se le ha causado indefensión o se han omitido los principios de transparencia, acceso a la información o buena administración, puede pedir también, de manera gratuita, la intervención de la Sindicatura. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que esto no suspende en ningún caso los plazos legales para interponer los recursos correspondientes que se le han indicado anteriormente

Vilafranca del Penedès, 3 d'abril de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

**Codi validació document:**  
**1243 0745 4561 1044 2374**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès  
938 920 358 · [www.vilafranca.cat](http://www.vilafranca.cat)



PLAN\_GEN\_SIGN  
640/2019/EG\_SA